



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 15 de octubre de 1980

Núm. 238

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.276

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de una manzana para restos en el cementerio de Torrero.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 777.045'40.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 15.540 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1980. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado

del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.281

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la barriada de las Cuevas, en el barrio de Villamayor.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 6.686.763'54.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 96.867 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y ho-

ras se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1980. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.259

Comisaría de Aguas del Ebro

Se ha formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Salvador Ibáñez Burguera.

Domicilio: Bellreguart (Valencia).

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Mequinenza (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego para plantación frutal (100 hectáreas).

Representante: Francisco Marcellán Aybar (paseo de Sagasta, núm. 64, Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1980.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.142

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo caseta, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A.

Domicilio: Barcelona (plaza de Cataluña, 2).

Referencia: AT 200-80.

Emplazamiento: Caspe (junto al palacio Rimer).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 25-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 1.439 metros de longitud, que arrancará de la línea Caspe-Mequinenza,

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.
Presupuesto: 1.350.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 30 de septiembre de 1980.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.143

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 201-80.

Emplazamiento: Zaragoza (urbanización «Torre Calvo», a la altura del kilómetro 6'300 de la carretera de Valmadrid, junto al Canal Imperial de Aragón, kilómetro 91'250).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 685 metros de longitud, que derivará de la línea «Insider» - «Peipasa».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a cuarenta y una parcelas de la urbanización.

Presupuesto: 1.792.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1980.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.257

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», sociedad anónima, el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV, interprovincial, Teruel-Zaragoza, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma. (AT 73-79).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Teruel, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV, con origen en el apoyo núm. 46 de la línea SET Azaila-El Tormo y final en la SET de «Renfe», en la estación de La Zaida. Será un simple circuito trifásico con apoyos de hormigón, conductores de aluminio-acero de 116'2 milímetros cuadrados de sección y cadenas de aisladores de vidrio. La longitud total será de 1.200 metros, de los que 337 afectarán al término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel) y 863 al de La Zaida (Zaragoza).

La finalidad de la instalación es suministrar energía a la SET de «Renfe».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previsto el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775, de 22 de julio de 1967.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.
El Director general, (ilegible).

Núm. 8.255

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A. («Calsa»)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A. («Calsa»).

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A., («Calsa») recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 29 de mayo de 1980, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 29 de abril de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1980. — El Delegado de Trabajo accidental, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito personal. — El presente Convenio regula las relaciones laborales, tanto salariales como sociales, entre «Calsa» y sus trabajadores, cualquiera que fuese su categoría profesional y sin más exclusiones que las establecidas por la Ley.

Art. 2.º Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año y sus efectos aplicables desde el 1.º de enero de 1980, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, siendo único requisito su formulación por escrito y con un mes de anticipación, como mínimo, a la fecha de caducidad de su vigencia o la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Prórroga. — Si el presente Convenio no se denuncia en tiempo y forma establecidos en el artículo anterior se entenderá prorrogado por un período de vigencia igual al anterior y en las mismas condiciones pactadas.

Art. 5.º Revisión. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1980.

Capítulo II

Art. 6.º Unidad del Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador y en su respectiva categoría.

Asimismo, el presente Convenio se firma en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a las condiciones establecidas en el conjunto del articulado. Cualquier modificación que se introduzca por cualquiera de las partes dará lugar a la total revisión del mismo.

Art. 7.º Compensación. — En el orden económico, y para la aplicación de este Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 8.º Absorción. — Todas las disposiciones legales que impliquen variación económica en cualquiera de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones pactadas.

Art. 9.º Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global e individualmente consideradas excedan de lo pactado, manteniéndose únicamente con carácter personal.

Capítulo III

Art. 10. Retribuciones. — Se acuerda un incremento salarial para 1980 de un 12,25 por 100 sobre tablas regularizadas, en función de la disminución de jornada.

Asimismo, en el mes de julio se negociará el incremento de un punto sobre la última mensualidad cobrada en todos sus conceptos, incluidas pagas extraordinarias.

Art. 11. Reparto. — El incremento establecido en el artículo anterior se aplicará en su totalidad de forma directamente proporcional.

Art. 12. Rendimientos y primas. — Esta empresa tiene establecido para la racionalización del trabajo el sistema CNP adaptado a las particulares condiciones de la producción y estableciendo los límites entre 1 y 1,50. Los valores de cada punto de prima son los establecidos en las tablas salariales.

Art. 13. Antigüedad. — La antigüedad se computará por quinquenios, abonándose el 5 por 100 sobre salario, más puesto de trabajo, por cada quinquenio cumplido. En materia de aprendices y aspirantes, cuando hayan obtenido la categoría de especialistas, oficiales, auxiliares o caladores se les reconocerá una antigüedad de dos años, siempre que como mínimo sea éste el período de tiempo.

Capítulo IV

Art. 15. Vacaciones. — Las vacaciones boral para 1980 será de 1.980 horas de trabajo efectivo, entendiéndose como trabajo efectivo el cuarto de hora de bocadillo. La distribución de la jornada se hará de común acuerdo entre empresa y trabajadores, correspondiendo la facultad de presentación a la empresa para su discusión y aprobación de la misma y al comité de trabajadores.

Art. 1.º Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en veintitrés días hábiles, o la parte proporcional que corresponda; su abono se realizará conforme al promedio de los noventa últimos días realmente trabajados de salario y de otros complementos, tal como dispone el Decreto sobre ordenación de salario.

Art. 16. Plus de distancia. — Para los trabajadores residentes fuera de Zaragoza, en el momento de ser contratados se establece un plus de distancia, cuyo importe está regulado por el precio del billete de los servicios públicos que realicen el trayecto desde el lugar de residencia del trabajador a Zaragoza y regreso. El derecho a la percepción del plus de distancia se extingue con la causa que lo motiva. Igualmente carecen del derecho a su percepción aquellos que posteriormente a su contratación, y por causas no imputables a la Empresa, trasladen su domicilio habitual fuera de Zaragoza.

Art. 17. Gratificaciones extraordinarias. Tanto la de junio como la de diciembre se computaran por semestres naturales y se abonarán a razón de treinta días naturales de salario, más complemento de antigüedad y el equivalente a 182,5 horas de prima a la actividad de 1,25 de su baremo correspondiente.

Art. 18. Prestaciones por ILP o muerte. — La empresa encuadra a todos sus trabajadores en una póliza de seguro colectivo de vida que cubre ambas contingencias, sin tener en cuenta si son pro-

ducidas por motivo laboral o extralaboral. El capital asegurado es de 800.000 pesetas por ILP o muerte natural, duplicándose el mismo cuando las causas del fallecimiento son accidentales. Para el abono de prima correspondiente al año 1980, la empresa colabora con un 60 por 100, distribuyéndose el resto entre todos los componentes de la plantilla. Una copia de la póliza suscrita quedará en poder del comité de empresa.

Art. 19. Permisos retribuidos. — Para equiparar a los trabajadores a tiempo con el resto de la plantilla de fábrica, en las salidas al médico, especialistas y demás permisos retribuidos, las horas invertidas se le abonarán a la media de fábrica de 1,28 de prima.

Se entenderá por permisos retribuidos los establecidos por la Ley, es decir:

Quince días en caso de matrimonio.

Dos días en caso de nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Un día por traslado de domicilio habitual.

Un día por matrimonio de hijos o hermanos.

Art. 20. Bajas por enfermedad. — A partir de los siete días de baja se cobrará el 90 por 100 del salario, y el 100 por 100 a partir de los treinta días primeros. En caso de hospitalización o accidente se abonará el 100 por 100 desde el primer día.

Art. 21. Subvenciones. — Independiente del artículo anterior, la empresa colabora en la formación profesional, cultural y social de sus trabajadores, mediante subvenciones para las siguientes actividades:

Sección cultural y biblioteca: 90.400 pesetas anuales.

Ayuda de estudios: Aunque los mismos sean ajenos a las necesidades de la empresa, y con el único fin de elevar el nivel cultural de los trabajadores, se concreta la cantidad de 124.300 pesetas anuales, a distribuir a aquellos que por sus resultados se hagan acreedores a ello. La cantidad se distribuirá proporcionalmente al gasto efectuado por el trabajador.

Ayuda a aprendices: En este caso, la ayuda alcanza a la totalidad del gasto efectuado en material didáctico, y el 60 % de la mensualidad, según recibo oficial del centro de estudios.

Secciones deportivas: La asignación para estas actividades se realizará mediante aprobación de presupuestos que presentará cada sección, por separado y suficientemente detallados para cada año natural.

Art. 22. Promoción profesional. — Cuando la empresa tenga la necesidad de cubrir un puesto de trabajo se dará prioridad a los trabajadores de la propia empresa, siempre que éstos demuestren la capacidad requerida. El trabajador que por lo anteriormente expuesto cambie de puesto de trabajo lo hará a prueba durante el tiempo que se indique por el responsable del departamento. El período de prueba no podrá ser superior a seis meses.

Capítulo V

Art. 23. Premios y sanciones. — Cuando un trabajador se haga merecedor tanto de premio como de sanción, la empresa lo pondrá en conocimiento del comité con la máxima antelación posible, reservándose, no obstante, la empresa la fa-

cultad de premiar o sancionar con arreglo a la normativa vigente.

Art. 24. Garantías sindicales. — Se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador.

Cada miembro del comité de empresa dispondrá de las horas legalmente estipuladas para desarrollar las funciones propias de su cargo, tanto dentro como fuera de la empresa. Estas horas serán consideradas como trabajo efectivo.

Igualmente quedará excluido de este cómputo el tiempo de reunión a instancias de la empresa y la convocatoria oficial por la Autoridad laboral y judicial. El tiempo sindical será acumulable al colectivo del comité de empresa anualmente.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

Art. 25. Información económica. — La empresa informará a una comisión formada por el comité, representantes de departamentos y mandos intermedios de la situación económica del momento y previsiones futuras. Esta información tendrá periodicidad trimestral.

Capítulo VI

Art. 26. Seguridad e higiene. — El comité de empresa asumirá y se vinculará al comité de seguridad e higiene.

El comité de seguridad e higiene tendrá derecho al disfrute de horas al mes para el desempeño de su labor y así como a recibir cursillos sobre el tema dentro de dichas horas.

La forma de composición, organización y constitución del comité de seguridad e higiene será decidida por los trabajadores y la dirección.

Este órgano de representación tendrá sus derechos basados en los reglamentos de la OIT.

Todos los trabajadores tendrán la obligación inexcusable de emplear y utilizar todos los medios que la empresa ponga a su disposición en materia de prevención de accidentes de trabajo.

Capítulo VII

Ciásulas transitorias

Primera. En materia de jubilación y hasta tanto no exista una normativa que marque los premios por años de servicio en una misma empresa, «Calsa» se regirá por los siguientes:

Hasta quince años de antigüedad en la empresa, una mensualidad de salario real.

Hasta veinticinco años de antigüedad en la empresa, dos mensualidades de salario real.

Más de veinticinco años de antigüedad en la empresa, tres mensualidades de salario real.

El salario a percibir se calculará según el promedio de los últimos noventa días realmente trabajados.

En el momento en que exista una norma que regule los precios a la jubilación en función de los años de servicio, la empresa, junto con el comité de trabajadores, estudiará la mejor forma de llevarla a efecto.

- Días anuales: 366.
- Domingos y festivos: 64.
- Vacaciones: 25.
- Sábados festivos: 13.
- Sábados recuperados: 17.
- Puentes: 8.
- Días laborables 239 x 8,25 horas-día: 1.971,75 horas.

TABLA SALARIAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

| Categoría | Sueldo día | Sueldo mensual |
|-----------------------|------------|----------------|
| Primera A | 2.142,47 | 64.274 |
| Primera B | 2.040,03 | 61.201 |
| Primera C | 1.948,24 | 58.447 |
| Segunda A | 1.866,22 | 55.987 |
| Segunda B | 1.783,65 | 53.510 |
| Segunda C | 1.695,90 | 50.877 |
| Auxiliar y calcador A | 1.627,85 | 48.836 |
| Auxiliar y calcador B | 1.601,28 | 48.038 |
| Auxiliar y calcador C | 1.562,52 | 46.876 |

TABLA SALARIAL PERSONAL DE TALLERES

| Categoría | Salario hora | Día natural |
|-------------------|--------------|-------------|
| Oficial primera A | 130,87 | 796,10 |
| Oficial primera B | 130,59 | 794,40 |
| Oficial segunda | 126,37 | 768,73 |
| Oficial tercera | 124,71 | 758,63 |
| Especialista | 123,88 | 753,58 |
| Peón ordinario | 120,67 | 734,05 |

| Categoría | Puesto de trabajo | Día natural |
|-------------------|-------------------|-------------|
| Oficial primera A | 113,56 | 690,80 |
| Oficial primera B | 109,42 | 665,62 |
| Oficial segunda | 107,10 | 651,50 |
| Oficial tercera | 104,81 | 637,57 |
| Especialista | 104,76 | 637,27 |
| Peón ordinario | 103,48 | 629,48 |

| Act. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 100 | 25,28 | 25,28 | 25,28 | 25,28 | 25,28 | 25,28 |
| 101 | 26,31 | 26,33 | 26,36 | 26,39 | 26,44 | 26,65 |
| 102 | 27,33 | 27,38 | 27,45 | 27,49 | 27,60 | 28,03 |
| 103 | 28,36 | 28,44 | 28,53 | 28,60 | 28,76 | 29,40 |
| 104 | 29,39 | 29,49 | 29,61 | 29,70 | 29,92 | 30,77 |
| 105 | 30,42 | 30,54 | 30,70 | 30,81 | 31,08 | 32,14 |
| 106 | 31,44 | 31,59 | 31,78 | 31,92 | 32,25 | 33,52 |
| 107 | 32,47 | 32,64 | 32,86 | 33,02 | 33,41 | 34,89 |
| 108 | 33,50 | 33,70 | 33,95 | 34,13 | 34,57 | 36,26 |
| 109 | 34,52 | 34,75 | 35,03 | 35,24 | 35,73 | 37,63 |
| 110 | 35,55 | 35,80 | 36,11 | 36,34 | 36,89 | 39,01 |
| 111 | 36,58 | 36,85 | 37,20 | 37,45 | 38,05 | 40,38 |
| 112 | 37,60 | 37,90 | 38,28 | 38,55 | 39,21 | 41,75 |
| 113 | 38,63 | 38,95 | 39,36 | 39,66 | 40,37 | 43,12 |
| 114 | 39,66 | 40,01 | 40,45 | 40,77 | 41,53 | 44,50 |
| 115 | 40,69 | 41,06 | 41,53 | 41,87 | 42,69 | 45,87 |
| 116 | 41,71 | 42,11 | 42,61 | 42,98 | 43,85 | 47,24 |
| 117 | 42,74 | 43,16 | 43,70 | 44,09 | 45,02 | 48,61 |
| 118 | 43,77 | 44,21 | 44,78 | 45,19 | 46,18 | 49,99 |
| 119 | 44,79 | 45,27 | 45,86 | 46,30 | 47,34 | 51,36 |
| 120 | 45,82 | 46,32 | 46,95 | 47,40 | 48,50 | 52,73 |
| 121 | 46,85 | 47,37 | 48,03 | 48,51 | 49,66 | 54,10 |
| 122 | 47,87 | 48,42 | 49,11 | 49,62 | 50,82 | 55,48 |
| 123 | 48,90 | 49,47 | 50,20 | 50,72 | 51,98 | 56,85 |
| 124 | 49,93 | 50,53 | 51,28 | 51,83 | 53,14 | 58,22 |
| 125 | 50,11 | 51,24 | 51,98 | 53,20 | 57,04 | 60,20 |
| 126 | 51,06 | 52,26 | 53,02 | 54,34 | 58,28 | 61,64 |
| 127 | 52,00 | 53,28 | 54,06 | 55,47 | 59,51 | 63,08 |
| 128 | 52,94 | 54,30 | 55,10 | 56,60 | 60,74 | 64,52 |
| 129 | 53,89 | 55,32 | 56,14 | 57,74 | 61,97 | 65,96 |
| 130 | 54,83 | 56,34 | 57,18 | 58,87 | 63,20 | 67,40 |
| 131 | 55,78 | 57,37 | 58,22 | 60,00 | 64,43 | 68,84 |
| 132 | 56,72 | 58,39 | 59,26 | 61,13 | 65,67 | 70,28 |
| 133 | 57,66 | 59,41 | 60,30 | 62,27 | 66,90 | 71,72 |
| 134 | 58,61 | 60,43 | 61,34 | 63,40 | 68,13 | 73,16 |
| 135 | 59,55 | 61,45 | 62,38 | 64,53 | 69,36 | 74,60 |
| 136 | 60,50 | 62,47 | 63,42 | 65,67 | 70,59 | 76,03 |
| 137 | 61,44 | 63,49 | 64,46 | 66,80 | 71,82 | 77,47 |
| 138 | 62,38 | 64,51 | 65,50 | 67,93 | 73,05 | 78,91 |
| 139 | 63,33 | 65,53 | 66,54 | 69,07 | 74,29 | 80,35 |
| 140 | 64,27 | 66,56 | 67,58 | 70,20 | 75,52 | 81,79 |
| 141 | 65,22 | 67,58 | 68,62 | 71,33 | 76,75 | 83,23 |
| 142 | 66,16 | 68,60 | 69,67 | 72,46 | 77,98 | 84,67 |
| 143 | 67,10 | 69,62 | 70,71 | 73,60 | 79,21 | 86,11 |
| 144 | 68,05 | 70,64 | 71,75 | 74,73 | 80,44 | 87,55 |
| 145 | 68,99 | 71,66 | 72,79 | 75,86 | 81,67 | 88,99 |
| 146 | 69,94 | 72,68 | 73,83 | 77,00 | 82,91 | 90,43 |
| 147 | 70,88 | 73,70 | 74,87 | 78,13 | 84,14 | 91,87 |
| 148 | 71,82 | 74,73 | 75,91 | 79,26 | 85,37 | 93,31 |
| 149 | 72,77 | 75,75 | 76,95 | 80,40 | 86,60 | 94,75 |
| 150 | 73,71 | 76,77 | 77,99 | 81,53 | 87,83 | 96,19 |

Núm. 8.299

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 10.163-74 de 1980, instados por don Jesús Ortín Trol y otros, contra «Industrias Férricas para la Construcción», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1980, a las diez quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Industrias Férricas para la Construcción», S. L., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.179

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.778 de 1978, seguido contra Angel Oyarzábal Cadarso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina electrónica para soldadura de plástico, de 8'5 Kw, marca «Elem», sin número visible, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 250.000 pesetas.

Se halla depositada en carretera de Logroño, kilómetro 6'600, polígono del Portazgo, nave 103, bajo la custodia de Angel Oyarzábal Cadarso, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.178

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.565 de 1979, seguido contra Ricardo Moral Fernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Auto-Unión», modelo F-100, matrícula Z-4108-B. Valorada en 150.000 pesetas.

Se halla depositada en poder de Juan-Carlos Sombrero del Valle, con domicilio en Sanclemente, núm. 8, primero D, y puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.180

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.353 de 1978, seguido contra «Silos Españoles Rac. para la Agricultura» («Ser-pasa»), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra marca «Awesto», con motor marca «Alconza», S. A., de 0'75 CV. Valorada en 15.000 pesetas.

Una taladradora marca «Erlo», modelo 45. Valorada en 30.000 pesetas.

Una fresadora marca «GK». Valorada en 150.000 pesetas.

Un cepillo marca «Sacia L-300», con motor acoplado. Valorado en pesetas 85.000.

Un torno marca «Lancos TH», con motor «Lancos», de 3 CV. Valorado en 200.000 pesetas.

Un torno marca «TG-750-M», con motor «Metano Met», de 1 CV. Valorado en 250.000 pesetas.

Una máquina de rodillos, para doblar chapa, con motor GEE. Valorada en 65.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Renault», matrícula Z-103.888. Valorada en pesetas 40.000.

Una furgoneta marca «Renault», matrícula Z-99.098. Valorada en 25.000 pesetas.

Un automóvil marca «Seat», modelo E, matrícula Z-10.186. Valorado en pesetas 50.000.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle Orense, de esta capital, con el número 65 duplicado, bajos. Valorados en 300.000 pesetas.

Total, 1.210.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Mefisto, 3, bajos, en poder de Isabel Vicente Dirón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.181

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.536 de 1979, seguido contra Atanasio Bintaned Uche, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo contable, marca «Olympia Internacional», modelo K-70, con programadores contables y estadísticos. Valorado en 700.000 pesetas.

Dicho equipo se halla depositado en Calvo Sotelo, 36, bajo la custodia de Atanasio Bintaned Uche, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.182

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 117 de 1979, seguido contra Anunciación Muñecas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina industrial, de costura, marca «Singer», sin número visible, con motor eléctrico acoplado número 4804, con bancada y todos sus accesorios. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina industrial, de costura, marca «Singer», sin número visible, con motor eléctrico acoplado número 4356, con bancada y todos sus accesorios. Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Juan Lestón Escera, con domicilio en avenida de los Pirineos, bloque 7, séptimo, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.183

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 112 de 1978, seguido contra Fernando Mompel Abadía, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor de unas 21 pulgadas aproximadamente, marca «Vanguard», sin número visible, en blanco y negro, con UHF incorporado y con su eleva-

dor-reductor. Valorado en 12.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, de unos 240 litros de capacidad aproximadamente, marca «Fagor», sin número visible. Valorado en 5.000 pesetas.

Una lavadora automática, eléctrica, marca «Bru», modelo superautomática, sin número visible, nueva. Valorada en 18.000 pesetas.

Un radiador de calor negro, marca «Garza», sin número visible, portátil, con ruedas giratorias, a 220 voltios, nuevo. Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 43.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pilar Bardají Lacruz, con domicilio en Escultor Ramírez, núm. 1, quinto, letra I, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.184

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.611 de 1979, seguido contra «Seyza Construcciones», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa-torre marca «Inensa-Liebherr», núm. 1800. Valorada en pesetas 1.500.000.

Un tractor TU-16. Valorado en pesetas 300.000.

Una grúa elevadora. Valorada en 80.000 pesetas.

Un vibrador A-48. Valorado en pesetas 25.000.

Un vibrador VP-50. Valorado en pesetas 25.000.

Un vibrador TU-16. Valorado en pesetas 25.000.

Una tronzadora «Anfesa». Valorada en 30.000 pesetas.

Una tronzadora «TA». Valorada en 30.000 pesetas.

Novcientas trece placas de encofrar. Valoradas en 100.000 pesetas.

Escaleras metálicas, canjilones, chinós. Valorados en 50.000 pesetas.

Un martillo. Valorado en 8.000 pesetas.

Neumáticos «Bosch». Valorados en 15.000 pesetas.

Dos hormigoneras «Emica», de 350 litros. Valoradas en 40.000 pesetas.

Tres plumas elevadoras, «Togara». Valoradas en 200.000 pesetas.

Un dumper. Valorado en 150.000 pesetas.

Una tronzadora «Mubsa». Valorada en 60.000 pesetas.

Tablones para encofrar. Valorados en 50.000 pesetas.

Puntales para encofrar, de varios tamaños. Valorados en 30.000 pesetas.

Andamios metálicos «JJ-Jeip». Valorados en 100.000 pesetas.

Total, 2.818.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rafael de Felipe Bernad, con domicilio en Madre Refols, núm. 2, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.185

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.143 de 1976, seguido contra «Escoín», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico, de 1 metro entre puntos, de bancada, marca «Codina», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1'5 CV. Valorado en 150.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Guiral», sin número visible, para electrodo de hasta 6 milímetros. Valorado en 30.000 pesetas.

Otro grupo de soldadura eléctrica, marca «Seo», sin número visible, para electrodo de 6 milímetros. Valorado en 60.000 pesetas.

Un cepillo marca «Tum», sin número visible, de 500-600 milímetros de recorrido, con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorado en 65.000 pesetas.

Una máquina taladradora, de hasta 12 milímetros de broca, marca «Bel», sin número visible, con pie de hierro y con motor eléctrico acoplado de 0'5 CV. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 320.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Antonio Liesa Bergua, con domicilio en avenida de Madrid, 249, y pueden ser examinados libremente.

Núm. 8.229

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 6.724-25 de 1980, a instancia de Amalio Navarro Marín y otro, contra «Omega Estructuras», S. A., se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a «Omega Estructuras», S. A., a que abone: A Amalio Navarro Marín, 83.652 pesetas; a Mariano Márquez Justo, 83.652 pesetas, y a Angel Gómez Díaz, 95.827 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Omega Estructuras», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.263

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.422 de 1980-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Emilio Clemente Ramiro, mayor de edad, agricultor, casado con doña Vicenta Castillo Clemente y vecino de Zaragoza (barrio de Miraflores, Torre Montoya), representado por el Procurador señor Bibián, para la reanudación del tracto interrumpido y para hacer constar la mayor cabida de la finca que se dirá:

Campo regadío sito en Zaragoza, término de Almozara, partida «Soto de Doña Sancha», de 2 hectáreas 94 áreas 2 centiáreas, pero según reciente medición de 3 hectáreas 50 áreas 86 centiáreas. Linda: Norte, brazal; Sur, camino de herederos; Este, otra finca propiedad del mismo, y Oeste, Martina García Sánchez, si bien actualmente su lindero Oeste es José Valencia, y el Norte, Jesús Royo. Inscrito al tomo 1.760, folio 161, finca número 25.068.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hi-

potecaria, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.264

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 225 de 1980-A, seguido a instancia de «Industrias Gráficas Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra «Industrias CMC», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Urbano Millán Ibáñez, con domicilio en carretera Valencia, kilómetro 6'700 (nave 29), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Mercedes», matrícula Z-8004-H; valorado en pesetas 300.000.

Un grupo compresor, marca «Piován», con su motor y accesorios, para refrigeración; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.205

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 518 de 1978-A, seguido a instancia de «Especialidades Hidroeléctricas», S. A. («Emisa»), representada por el Procurador señor Andrés, contra don Antonio Martínez, de Las Parras de Castellote (Teruel), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.262

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 196 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Luis-Javier Allué Torrecilla, contra la empresa de Fernando Pallás Miguel («Restaurante Brando»), en ejecución de sentencia, con fecha 25 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1980. — Dada cuenta, únase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada Fernando Pallás Miguel («Restaurante Brando») para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Fernando Pallás Miguel («Restaurante Brando»), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Las Parras de Castellote (Teruel), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat», modelo «Ritmo 65», matrícula TE-9417-B; valorado en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.208

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.048 de 1980-A, seguido a instancia de «Banco Unión», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Miguel Padilla Guerrero y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Trinidad Gódez Roche, con domicilio en esta ciudad (calle Brigadier Gasca, 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Citroën GS», matrícula Z-5126-F; en 120.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Edesa», de 320 litros de capacidad; en 8.000 pesetas.

3. Un televisor en blanco y negro, de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

4. Una máquina rotativa, de diez estaciones, para la inyección de materiales de «Termoplásticos Expansos», marca «Presma», modelo Roto Mix-H; en 1.200.000 pesetas.

5. Los moldes de dicha máquina, que se encuentran con la misma, y demás accesorios de la misma; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.209

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 92 de 1980-A, seguido a instancia de «Harinas Polo», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Ramón Sánchez Ruiz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Villanueva y Geltrú (calle Onofre, 65), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Sava J-4», con matrícula B-578.618; valorada en pesetas 90.000.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.246

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.027 de 1980-C se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Laminaciones y Cortes», S. A., contra «Industrias Apollo», S. A., que tuvo su domicilio en Madrid (calle Santa Leonor, núm. 23), hoy en paradero desconocido, y por el presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviene, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.337

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 280/31.106, expedido por la Agencia Urbana núm. 1 de Zaragoza (Delicias), comprensivo de 320 acciones de «La Famar», S. A., se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 6 de octubre de 1980. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 8.343

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Oposición para la provisión en propiedad de la plaza de encargado de los servicios de agua y otros especiales de esta Mancomunidad Agua de Monegros, vacante en la plantilla de dicha Mancomunidad.

A efectos de la base cuarta de la convocatoria se hacen públicas las siguientes relaciones:

Concursantes admitidos: Don José Ignacio Lacambra Laste, don Calixto Alfranca Arruga, don Juan Gómez Camara, don Antonio Puig Campos y don Carlos Crespo Calvo.

Concursantes excluidos: Ninguno. Contra las mismas podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días los que estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 4 de octubre de 1980. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones